

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Pliego de Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE “DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN OCHO (8) ZONAS”

Art. Nº 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las pautas operativas y técnicas para la contratación del servicio de:

- ✓ **DESMALEZADO; LIMPIEZA; REMOCIÓN DE MICRO BASURALES, ESCOMBROS, TIERRA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, DIVIDIDA EN 8 (OCHO) ZONAS, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

Art. Nº 2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A los efectos de la interpretación del presente pliego, sus anexos y demás documentación contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se designa:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

Secretaría: Por Secretaría de Servicios Públicos

Dirección: Por Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Inspección del Servicio: La actividad técnico - administrativa de supervisión y contralor de los servicios por parte de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Inspectores: Personas a las que se les encomienda tareas de fiscalización y control.

Auditoría: Proceso organizado para recolectar información necesaria para verificar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los requisitos del contrato.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

Criterios de Auditoria: Conjunto de procedimientos o requisitos utilizados como referencia para la auditoria.

Acción Correctiva: es la acción tomada tendiente a eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Registro: datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

Oportunidad de Mejora: acción propuesta para aumentar la capacidad para cumplir con los requisitos, para prevenir que algo suceda o eliminar una situación potencialmente indeseable.

Oferta: Documentación legal, técnica, económica y financiera solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.

Oferentes o Proponentes: Por las personas jurídicas o físicas que se presenten a la licitación formulando ofertas.

Pliego: Documentación compuesta por las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, todos sus anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

Adjudicación: Acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se adjudica la gestión del servicio licitado a la oferente cuya propuesta resulta más conveniente al interés público municipal.

Adjudicatario: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la administración para gestionar el servicio licitado en una zona.

Contratista: Por el adjudicatario con el cual se contrata la prestación de los servicios.

Contrato: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre la Municipalidad y el contratista para la realización de la concesión y los documentos indicados en este pliego como formando parte del mismo.

Autoridad de Aplicación: Secretaría de Servicios Públicos.

Comisión: Grupo de personas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para analizar, evaluar y aconsejar respecto de la selección y/o adjudicación de las propuestas.

Representante Técnico: Deberá actuar en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o concesionario, con todas las facultades legales pertinentes y será responsable ante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis por todos los aspectos relacionados con las obligaciones contractuales.

Libros: Registros, por triplicado y debidamente foliado, donde se asientan las comunicaciones entre las partes, el historial de la prestación, situaciones especiales, etc. En esta contratación se llevarán tres libros: de: "Ordenes de Servicio", "comunicaciones" y "Sanciones y Penalidades".

Ordenes de Servicio: Son órdenes emitidas por el Órgano Auditor a través la inspección.

Comunicaciones: Son las solicitudes emitidas por el contratista a través de su Representante Técnico

Especificaciones Técnicas: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

Vía Pública: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal, vehicular, incluyendo los sectores accesorios al mismo, como canteros o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

Veredas: Espacio público comprendido entre la línea municipal y el cordón de la calle o calzada.

Mantenimiento Integral: son todas las actividades que se requieran realizar a fines de que la/s zona/s de acción estén en perfectas condiciones; como ejemplo se citan algunas: desmalezado, limpieza, extracción de micro basurales, escombros y arenas, poda, remoción de restos de poda, pintura de equipamiento y mobiliario urbano, recolección de residuos y extracción de los mismos, reparaciones menores de juegos, reparaciones de albañilería menores, etc.

Desmalezado: corte de césped o malezas a una altura aproximada de tres (3) centímetros. Incluye el retiro inmediato de los residuos originados por la tarea.

Malezas: son plantas indeseables que crecen junto con las plantas cultivadas, interfiriendo e impidiendo el óptimo desarrollo de éstas.

Limpieza: se entiende por limpieza a toda actividad que se deba practicar para limpiar un lugar: barrer, cepillar, baldear, rasquetear, embolsar residuos, lustrar, pulir, etc.

Certificación: documento indispensable donde la autoridad de aplicación certifica el pago en función de una evaluación en cuanto a la calidad de la prestación del servicio.

Sanción: Multa establecida para el que infringe una normativa.

Art. Nº 3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio a lo que hace referencia el artículo anterior comprende el desmalezado y la posterior recolección de restos de corte, la limpieza, la recolección de residuos, remoción de micro basurales, escombros, tierra, ramas y restos de poda, y el embellecimiento de plazas y espacios verdes. El servicio también comprende el posterior transporte y la descarga de los productos resultantes de las tareas previamente mencionadas, que deberán ser trasladados al centro de disposición final u otros lugares habilitados por la Municipalidad de San Luis para tal fin.

En aquellos casos en que se realicen actos públicos, domingos y feriados, en algún punto dentro de las zonas objeto de la presente licitación y no coincida con la frecuencia prevista para la limpieza, ésta deberá realizarse sin reclamo por parte del contratista de un adicional por estos trabajos.

Art. Nº 4. PLAN DE TRABAJO

La PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO, es condición que incumplida es causal de rechazo de esta licitación.

El Plan de Trabajo respectivo deberá contener como mínimo:

- El lineamiento general para la prestación del servicio, contemplando el cuidado y mantenimiento continuo de los sectores involucrados.
- Detalle de las tareas a desarrollar durante la prestación del servicio y cantidad de personas afectado a cada uno de ellas, y su distribución dentro de la/s zona/s de acción.
- Detalle de los días, horarios, de las frecuencias y recorridos a realizar sobre las áreas objeto de esta licitación.
- Detalle de los vehículos, maquinarias, equipos, herramientas e insumos a emplear para la realización de las distintas tareas.
- Detalle del personal necesario para dar cumplimiento a las distintas tareas a desarrollar.

- Detalle de todas aquellas tareas o actividades, que a juicio del contratista, fueran necesarias para la mejora en la prestación del servicio.
- Dirección de email, teléfono y domicilio legal del Representante Técnico designado por la contratista para coordinar todas las actividades referentes al presente plan de trabajo con la Secretaría de Servicios Públicos.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo antes de la adjudicación. Podrá asimismo requerirlas al futuro contratista después de la adjudicación. Dicho Plan de Trabajo deberá ser autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos con anterioridad al inicio de las tareas adjudicadas.-

Art.Nº5. ADJUDICACIÓN DE ZONAS.

Un mismo oferente podrá presentarse para la adjudicación de una, varias, o la totalidad de las zonas (8) siempre y cuando presente documentación fehaciente que acredite la disponibilidad de todos los equipos e insumos requeridos por el plazo de duración del presente Contrato, para el mantenimiento integral de todas y cada una de las zonas a las que se presente. Los equipos e insumos necesarios se detallan a continuación para cada una de las zonas.

Art. Nº 6. ÁREAS DE PRESTACIÓN.

Para lograr mayor operatividad la Ciudad de San Luis se ha dividido en Ocho (8) Zonas, las que se detallan a continuación.

6.1.-ZONA 1

6.1.1.-Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Calle Los Puquios (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Calle Barbeito (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Calle Camino del Progresante (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Calle Bernardo Houssey (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 2,7 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Barbeito, Bernardo Houssay, Los Puquios, Camino del Progresante.
- **34** Barrios: Bª 119 Viv – Bª 90 Viv – Bª 140 Viv – Bª 126 Viv – Bª 88 Viv – Bª 155 Viv – Bª 139 Viv – Bª 125 Viv – Bª 134 Viv – Bª 124 Viv – Bª 164 Viv – Bª 153 Viv – Bª 118 Viv – Bª 142 Viv – Bª 123 Viv – Bª 148 Viv – Bª 176 Viv – Bª 130 Viv – Bª 148 Viv Bis – Bª 102 Viv – Bª 137 Viv – Bª 157 Viv – Bª 142 Viv Bis. – Bª 171 Viv – Bª 158 Viv – Bª 131 Viv – Bª 102 Viv Bis – Bª 99 Viv – Bª Cerro de la Cruz – Bª 139 Viv – Bª 116 Viv – Bª 123 Viv – Bª 131 Viv – Bª 132 Viv.
- **5** Establecimientos Educativos :

- ✓ Escuela Exp. N^o 1 Dr. Juan Carlos Rodríguez, ubicada entre calles Hugo del Carril, Alto Pelado, Las Flores y La Punilla.
- ✓ Escuela N^o 28 René Favaloro, ubicada entre calles Juan Luco, Río V, Estación Vieja y Las Delicias.
- ✓ Escuela N^o 432 Camino del Pelegrino, ubicada entre calles Fuerte Constitucional, Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Thomas Edison.
- ✓ Escuela Experimental N^o 2 Puertas del Sol, ubicada entre calles Avenida Palo Borracho, Los Cerezos, Los Castaños y Los Eucaliptos.
- ✓ Escuela Experimental Zona Norte, ubicada entre calles Dr. Miguel Quevedo, Pampa Tamboreo y César Milstein
- **1 Hospital :**
 - ✓ Hospital Cerro de la Cruz, ubicado entre calles El Milagro, A. Troilo y Las Flores.
- **1 Centro de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud del CIC, ubicado entre calles Avenida del Cardenal, Punta de Agua y Ruta 3.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza Los Dados, ubicada entre calles El Cedrón, Juan Pekol y Las Águilas.
 - ✓ Plaza Pin Weni, ubicada entre calles Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Rey del Bosque.
 - ✓ Plaza Virgen Desatanudos, ubicada entre calles Los Huarpes, La Chanarienta y Calle de la Virgen.
 - ✓ Plaza Las Flores, ubicada entre calles Naranja en Flor, pasaje Nostalgias y Las Flores.
- **7 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard Urbano Núñez, ubicado entre calles Barbeito y José Gregorio Calderón.
 - ✓ Boulevard José Gregorio Calderón, ubicado entre calles Urbano Núñez y Julio E Suarez Coria.
 - ✓ Boulevard Juan Pekolj, ubicado entre calles Av. Ministro Juan Cruz Ponce y Los Cipreses.
 - ✓ Boulevard Palo Borracho, ubicado entre calles El Poleo y Esteban Adaro.
 - ✓ Boulevard Fuerte Constitucional, ubicado entre calles El Poleo y Albert Einstein.
 - ✓ Boulevard Av. Los Jilgueros, ubicado entre calles Los Eucaliptos y Albert Einstein.
 - ✓ Boulevard Av. Del Cardenal, ubicado entre calles Las Cananas y Albert Einstein.
- **21 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a 90 Viv, ubicado entre calles La Comparsita, La Totorá y Sentimiento Gaucho.
 - ✓ Espacio Verde B^a 119 Viv, ubicado entre calles Naranja en Flor, La Totorá y Madre Selva.

- ✓ Espacio Verde Bª 142 Viv, ubicado entre calles La Punilla, El Milagro y A. Troilo.
- ✓ Espacio Verde Bª 142 Viv, ubicado entre calles La Totorá, Luis Borges y Pje San Pablo.
- ✓ Espacio Verde Bª 124 Viv, ubicado entre calles Carlos Gardel, Luis Borges y Estación Vieja.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Luis Borges, Hugo del Carril y Barbeito.
- ✓ Espacio Verde Bª 116 Viv, ubicado entre calles Cerro de la Gloria, Los Cóndores y Juan Luco.
- ✓ Espacio Verde Bª Cerro de la Cruz, ubicado entre calles Carlos Gardel, Luis Borges y Estación Vieja.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Carlos Gardel, Casa de Piedra y el Recuerdo.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Luis Borges, Carlos Gardel, El Parque y Villa General Roca.
- ✓ Espacio Verde Bª 125 Viv, ubicado entre calles El Pasaje, El Volcán, Carlos Gardel y Los Puntanitos.
- ✓ Espacio Verde Bª 125 Viv, ubicado entre calles El Gigante, Carlos Gardel, Los Puntanitos y El Volcán.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Juan Pekol, Camino del Promesante y Los Cipreses.
- ✓ Espacio Verde El Poleo, ubicado entre calles Fortín de Pulgas, El Poleo y Juan Pekol.
- ✓ Espacio Verde Bª 148 Viv, ubicado entre calles Bernardo Houssay, Los Castaños y Av. Los araucanos.
- ✓ Espacio Verde Bª Alto del Sol, ubicado entre calles Bernardo Houssay, Rey del Bosque y Bella Estancia.
- ✓ Espacio Verde Bª 171 Viv, ubicado entre calles Albert Einstein y Bernardo Houssay.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Aguilucho y Las Cananas.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial Nª 3, Juan Pekol y Av. Los Jilgueros.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial Nª 3, Av. Los Jilgueros y Av. Las Golondrinas.
- ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Ruta Provincial Nª 3, Av. Las Golondrinas y Av. Del Cardenal.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Séptima, ubicada entre calles Juan Pekolj y Av. Ministro Juan Cruz Ponce.
- **1 Supermercado:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles La Cumparsita y La Totorá.
- **5 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **H**
 - ✓ Línea **I**

- ✓ Línea O
- ✓ Línea D

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.1.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 10 (Diez) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta Setos, etc.

6.1.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Diez (10) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.2.-ZONA 2

6.2.1.-Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Barrio Barrancas Coloradas (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Oeste: Barrio 500 Viviendas Norte (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Sur: constituido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Sargento Baigorria (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Justo Daract (Sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Profesor Berrondo (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Calle Pastore (Sentido de circulación Sur-Norte y Norte-Sur)
 - ✓ Avenida Centenario (Sentido de circulación Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Este: Calle Barbeito (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 4,32 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles Sargento Baigorria, Av. Justo Daract, Profesor Berrondo, Pastore. Están excluidas de esta zona las calles Barbeito y Av. Centenario.
- **19** Barrios: Bª Justo Daract – Bª Amep – Bª Gilberto Funes – Bª Granadero Cáceres – Bª 60 Viv – Bª Jardín San Luis – Bª Faeccapp – Bª San Luis 27 – Bª Los Álamos – Bª 17 de Agosto – Bª Gastronómico – Bª Cerros Azules – Bª San Luis 32 – Bª Gro. De la Fuente – Bª Los Aromos – Bª Cerros de las Rosas – Bª Eva Perón Anexo 1 – Bª Eva Perón Anexo 2 – Bª Eva Perón Anexo 3.
- **5** Establecimientos Educativos :
 - ✓ Escuela Apadis, ubicada entre calles Riobamba, Quintina Acevedo de Mendoza y Zoilo Concha.
 - ✓ Escuela Nª 51 Maestro Segundo Faustino Mendoza, ubicada entre calles Zoilo Concha, Rodríguez Jurado, Coronel Mariano Carrera y Rafaela Lucero.
 - ✓ Escuela Nª 7 Constancio Vigil, ubicada entre calles Carpintería, Bartolomé Díaz, Merlo y Av. Sarmiento.
 - ✓ Escuela Nª 312 República de Chile, ubicada entre calles Sargento Baigorria, Benedicto Morales y Avenida Fuerza Aérea.
 - ✓ Escuela Nª 77 Maestros Puntanos, ubicada entre calles Profesor Berrondo, Arancibia Rodríguez, Ricardo Guiraldes y Avenida Justo Daract.
- **1** Hospital:
 - ✓ Hospital Psiquiátrico, ubicado entre calles Riobamba, José Gregorio Lucero y Ruta Nacional Nª 147.
- **2** Centros de Salud :
 - ✓ Centro de Salud Bª Eva Perón, ubicado sobre calle Riobamba en el extremo Norte de la calle mencionada.
 - ✓ Centro de Salud Bª AMEP, ubicado entre calles Gabriela Mistral y Guiraldes.
- **3** Iglesias:
 - ✓ Iglesia San Roque, ubicada entre calles Clavel del Aire, Rubén Oscar Godoy y Mario Alberto Funes.
 - ✓ Iglesia San Charbel, ubicada entre calles Merlo y Sarmiento.
 - ✓ Iglesia Sagrada Familia, ubicada en Bª AMEP, entre calles Gabriela Mistral y Ricardo Guiraldes.
- **9** Plazas:
 - ✓ Plaza Nuestra Señora del Rosario del Trono, ubicada entre calles Los ceibos, Los aromos y Los tilos.
 - ✓ Plaza Virgen del Rosario de San Nicolás, ubicada entre calles Virorco, Candelaria y Arancibia Rodríguez
 - ✓ Plaza Cacique Yanquetruz, ubicada entre calles Vélez Sarfield, Víctor Saa y Sargento Baigorria
 - ✓ Plaza de la Fundación, ubicada entre calles Arancibia Rodríguez, Jofré de Loaiza, Pedro Gil de Oliva y Pedro López de Novoa.
 - ✓ Plazoleta Berta Vidal de Battini, ubicada entre calles Gabriela Mistral y Avenida Fuerza Aérea.

- ✓ Plazoleta San José Obrero, ubicada entre calles Ricardo Guiraldes, Berta Vidal de Battini, Arancibia Rodríguez y Avenida Justo Daract.
- ✓ Plaza B° Francisco Cáceres, ubicada entre calles Río Turbio y Lago Argentino.
- ✓ Plazoleta del Cristo, ubicada entre calles San Francisco y Ruta Nacional N° 147.
- ✓ Plazoleta Bª Los Álamos, ubicada entre Av. Centenario, pasaje 2 y pasaje 3.
- **5 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Zoilo Concha, ubicado desde calle José Gregorio Calderón hasta calle Barbeito.
 - ✓ Boulevard Las Banderas, ubicado desde calle Coronel Mariano Carrera hasta calle Las Delicias.
 - ✓ Boulevard calle José Gregorio Calderón, ubicado desde calle Núñez hasta calle Zoilo Concha.
 - ✓ Boulevard calle Núñez, ubicado desde calle José Gregorio Calderón hasta calle Barbeito.
 - ✓ Boulevard calle Mario E. Frola, ubicado desde calle Zoilo Concha hasta calle Coronel Mariano Carrera.
- **5 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón, ubicado entre calles Quiroga, Julio E. Suárez Coria, José Santos Ortiz y Rodríguez Saa.
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón Anexo 2, ubicado entre calles Mario Frola, Mario Alberto Funes y Antonio Laziar.
 - ✓ Espacio Verde Bª Eva Perón Anexo 3, ubicado entre calles Julio César Freites, Pablo Lucero y El Zapallar.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Julio César Freites, Pablo Lucero y Los Cerillos.
 - ✓ Espacio Verde Bª Cáceres, ubicado entre calles Río Turbio, Lago Argentino, Caleta Oliva y Avenida Puerto Deseado.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Séptima Anexo, ubicada entre calles Julio César Freites y Rubén Oscar Godoy.
- **1 Supermercado:**
 - ✓ Supermercado San Luis de la Red Comprar, ubicado entre calles Zoilo Concha y Rafael Cortez.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **I**
 - ✓ Línea **D**

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.2.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- 2 (Dos) camiones con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 10 (Diez) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta Setos, etc.

6.2.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Diez (10) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Dos (2) Chofer
- Dos (4) Bolseros

6.3.-ZONA 3

6.3.1.- Descripción de la Zona

Sus respectivos límites son:

- Límite Norte: Avenida Centenario (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste).
- Límite Oeste: Calle Sucre (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Autovía Eva Perón (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste).
- Límite Este: Ruta Nacional Nª 147 (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 3,84 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Sucre, Avenida Centenario, Autovía Eva Perón y Ruta Nacional Nª 147.
- **17** Barrios: Bª Jardín Sucre – Bª Nacional Evita – Bª San Ignacio – Bª Viales Nac. – BªFoecyt – Bª F.L. Beltrán– Bª Eusebio Castaño – Bª Ignacio Vidal – Bª Parque Centenario – Bª Policial Nuevo – Bª Ate III –Bª AMPPyA- Bª Los Venados – Bª Parque de las Naciones – Bª Telepostal – Bª 138 Viv – Bª Edén.
- **6** Establecimientos Educativos :

- ✓ Escuela N^o 12 Ramón Carrillo, ubicada entre calles Riobamba, Martín de Loyola, Esteban Adaro y Estancia Grande.
- ✓ Escuela N^o 49 Lindor Quiroga, ubicada entre calles Cortaderas, Catamarca, San Pablo y Concarán.
- ✓ Escuela N^o 7 Rosario Vera Peñaloza, ubicada entre calles Alem, Avenida Centenario y Sarmiento.
- ✓ Escuela Manuel Belgrano, ubicada entre calles Sarmiento, Raúl V. Díaz y Avenida Centenario.
- ✓ Escuela N^o 18 Martín Miguel Güemes, ubicada entre calles Lamadrid, La Rioja, Dr. Esperanto y Maestro González.
- ✓ Colegio N^o 5 Ingeniero Antonio Álvarez Condarco, ubicada entre calles Concarán, San Pablo y Cerro Hermoso.
- **2 Centros de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud B^a AMPPyA, ubicado entre calles Esteban Adaro y Villa del Carmen.
 - ✓ Centro de Salud B^a Pueblo Nuevo, ubicado sobre Avenida Centenario entre Avenida Sarmiento y calle Alem.
- **4 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Lourdes, ubicada entre calles San Juan, 25 de Agosto, Aristóbulo del Valle y Raúl V. Díaz.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en la esquina entre calles Riobamba y Martín de Loyola.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicada sobre calle Sarmiento 2293, entre Avenida Centenario y Abelardo Figueroa
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de la Consolación, ubicada entre calles Concarán y José F. Franco.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza Lucio Lucero, ubicada entre calles Moreno, Azcuénaga, Juan José Paso y Saavedra.
 - ✓ Plaza Servidores del Orden, ubicada entre calles Tilisarao, Santa Rosa y Martín de Loyola.
 - ✓ Plaza B^o AMPPyA, ubicada entre calles Concarán, San Pablo y Renca.
 - ✓ Plaza Carlos Mora, ubicada entre calles Riobamba y Esteban Adaro.
- **5 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard Avenida Centenario, desde Avenida Sucre hasta calle Riobamba.
 - ✓ Boulevard Calle Martín de Loyola, desde Avenida Sucre hasta calle San Juan.
 - ✓ Boulevard Calle Villa del Carmen, desde calle Gobernador Alric hasta calle Martín de Loyola.
 - ✓ Boulevard Calle 2 de Abril, desde calle La Pampa hasta calle Palaver.
 - ✓ Boulevard Calle Paula Domínguez de Bazán, desde calle Catamarca hasta calle Cerro Tomalasta.

- **14 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde BªJardín Sucre ubicado entre calles Dr. Esperanto, La Rioja y Lamadrid
 - ✓ Espacio Verde Bª Policial ubicado entre calles San Pablo, Concarán y Catamarca.
 - ✓ Espacio Verde BªIgnacio Vidal ubicado entre calles San Pablo, Concarán, San Francisco y Cerro Valle Hermoso.
 - ✓ Espacio Verde Bª Ate III ubicado entre calles Martín de Loyola, Esteban Adaro, Yapeyú y Narciso Gutiérrez.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Esteban Adaro, Paula Domínguez de Bazán y Villa del Carmen.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Martín de Loyola, Gobernador Alric y Villa del Carmen.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Villa del Carmen, Catamarca, Esteban Adaro y Paula Domínguez de Bazán.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles Gobernador Alric y Cortaderas.
 - ✓ Espacio Verde Bª AMPPyA ubicado entre calles 25 de Agosto, Güemes y Cortaderas.
 - ✓ Espacio Verde Bª Los Venados ubicado entre calles Paula Domínguez de Bazán, Martín de Loyola y Cerro Tomalasta.
 - ✓ Espacio Verde Bª Parque de las Naciones ubicado entre calles 25 de Agosto, La Pampa, Camerún y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde BªTelepostal ubicado entre calles Basilio Bustos, José Franco y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde BªTelepostal ubicado entre calles Cerro Tomalasta, José Franco y República de la India.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Jesús de Nazaret, Caminito del Norte y José Franco.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Segunda, ubicada entre calles Av. Sarmiento y Gobernador Alric.
- **2 Supermercados:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Aristóbulo del Valle, La Pampa, Riobamba y Narciso Gutiérrez.
 - ✓ Supermercado Wal-Mart, ubicado entre calles Paso de los Libres, Avenida del Fundador y Avenida José Santos Ortiz.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea F
 - ✓ Línea I
 - ✓ Línea H
 - ✓ Línea O

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.3.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 5 (Cinco) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.3.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.4.-ZONA 4

6.4.1.- Descripción de la Zona

- Límite Este: Calle Sucre (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Avenida España (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Lafinur (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Bolívar (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Oeste: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Ex Ruta Nacional Nª 147 (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Primera Junta (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)
 - ✓ Calle Santa Fe (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Avenida Fuerza Aérea (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Sargento Baigorria (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)
 - ✓ Avenida Justo Daract (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Calle Profesor Berrondo (Sentido de circulación: Oeste-Este y Este-Oeste)

La zona comprende un área aproximada de 4,31 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- **19** Barrios: B^a Belgrano – B^a Santa Rita – B^a Elías Adre – B^a José Hernández – B^a Jubilados – B^a Las Américas – B^a Aeroferro – B^a Ate 1 – B^a Ate 2– B^a Pabellón Argentino – B^a San Antonio – B^a Jardín Aeropuerto – B^a Francia – B^a Zabala Ortiz – B^a Luz y Fuerza – B^a Gob. Alric – B^a Juan Manuel de Rosas – B^a Los Fresnos – B^a Coronel Pringles - B^a Sosa Loyola – B^a Monseñor Dipascuo.
- **6** Establecimientos Educativos:
 - ✓ Escuela N^o 70 Provincia de San Luis, ubicada entre calles Almirante Brown, pasaje San Antonio, Falucho y Constitución.
 - ✓ Escuela N^o 9 Dr. Esteban Adaro, ubicada entre calles Esteban Adaro, Europa y Falucho.
 - ✓ Escuela N^o 175 General San Martín, ubicada entre calles Mar Del Plata, O' Higgins, Alberdi y Ejército de los Andes.
 - ✓ Escuela N^o 7 General Manuel Belgrano, ubicada entre calles Aristóbulo del Valle, Las Chacras, Av. Justo Daract y Chile.
 - ✓ Jardín de Infantes Fantasía, ubicado entre calles Martín de Loyola y Avenida Lafinur.
 - ✓ Jardín de Infantes Hermanas de Jesús, ubicado entre calles República Dominicana, Honduras y Pasaje Pedro Leonardi.
- **2** Centros de Salud :
 - ✓ Centro de Salud B^a Las Américas, ubicado entre calles Honduras y Europa.
 - ✓ Centro de Salud Hanna Abdalah, ubicado entre calles Martín de Loyola, Dr. Esperanto, Don Bosco y Almafuerte.
- **4** Iglesias:
 - ✓ Parroquia Nuestra Señora de Luján, ubicada entre calles Colombia, México y Nicaragua.
 - ✓ Iglesia San Roque, ubicada en Avenida Justo Daract, entre calles Almirante Brown y Aristóbulo del Valle.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora de Fátima, ubicada entre calles Vicente Ferrer y Dominicos Puntanos (en Plaza 9 de Julio).
 - ✓ Iglesia San Antonio, ubicada entre calles Falucho y pasaje San Antonio.
- **10** Plazas:
 - ✓ Plaza Asunción de María, ubicada entre calles Primera Junta, Santa Fe y Mendoza.
 - ✓ Plaza Santa Rita, ubicada entre calles Seis, Cuatro, Aristóbulo del Valle y Trinidad.
 - ✓ Plaza Aeronáutica, ubicada entre calles México, Colombia, Avenida Lafinur y Nicaragua.
 - ✓ Plaza Las Américas, ubicada entre calles Marcelino Poblet, Costa Rica, República Dominicana y Europa.
 - ✓ Plaza María Becker, ubicada entre calles Noruega, Francia, Bélgica y 25 de Agosto.
 - ✓ Plaza General Pueyrredón, ubicada entre calles Francia, Estado de Israel y Ejército de los Andes.

- ✓ Plaza Sargento Cabral, ubicada entre calles Gobernador Alric, Esteban Agüero, Esteban Adaro y pasaje Moreno.
- ✓ Plazoleta Héroes en Chancay, ubicada entre calles Dr. Esperanto, Martín de Loyola y Don Bosco.
- ✓ Plaza 9 de Julio, ubicada entre calles Maestro González, Dominicos Puntanos, Av. Justo Daract y Vicente Ferrer.
- ✓ Parque Lineal, ubicado sobre Avenida Fuerza Aérea, desde calle Granaderos Puntanos hasta calle Sargento Baigorria.
- **8 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Granaderos Puntanos desde calle Falucho hasta Avenida Italia.
 - ✓ Boulevard Paseo de los Inmigrantes, ubicado sobre calle Ejército de los Andes, desde calle Falucho hasta Avenida Italia.
 - ✓ Boulevard calle Ejército de los Andes, desde Mar del Plata hasta Esteban Agüero.
 - ✓ Boulevard Avenida Fuerza Aérea, desde calle Granaderos Puntanos hasta Sargento Baigorria.
 - ✓ Boulevard Avenida Italia, desde autovía Eva Perón hasta calle Granaderos Puntanos.
 - ✓ Boulevard calle Luis Jofré, desde calle Martín de Loyola hasta Avenida Centenario.
 - ✓ Boulevard calle Marcelino Poblet, desde Avenida Justo Daract hasta calle Israel.
 - ✓ Boulevard Avenida Centenario, desde calle E. Agüero hasta Avenida Justo Daract.
- **7 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B^a Elías Adre, ubicado entre calles Honduras, México y Mendoza.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Almirante Brown, Ejército de los Andes y Don Bosco.
 - ✓ Espacio Verde B^a Sosa Loyola, ubicado entre calles Martín de Loyola, Dr. Esperanto, Av. Justo Daract y Almafuerte.
 - ✓ Espacio Verde B^a José Hernández, ubicado entre calles Europa, Aristóbulo del Valle y Martín de Loyola.
 - ✓ Espacio Verde ubicado detrás de la Comisaría Sexta, entre calles Aristóbulo del Valle, Europa, Autovía Eva Perón y Manzana 4.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Estado de Israel, Maestro González y Dominicos Puntanos.
 - ✓ Espacio Verde B^a Zavala Ortiz, ubicado entre calles Esteban Adaro y Peatonal 2.
- **2 Comisarías:**
 - ✓ Comisaría Sexta, ubicada entre calles Aristóbulo del Valle, Pasaje Mauro y Europa.
 - ✓ Comisaría del Menor, ubicada entre calles Vicente Ferrer, Marcelino Poblet y Dominicos Puntanos.
- **4 Supermercados:**

- ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Aristóbulo del Valle y Falucho.
- ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Martín de Loyola y Sucre.
- ✓ Supermercado Chino, ubicado entre calles Falucho y Marcelino Poblet.
- ✓ Supermercado Chino, ubicado entre Av. España, Italia y Francia.
- **4 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **D**
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **H**

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.4.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 6 (Seis) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.1.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Seis (6) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.5.-ZONA 5

6.5.1.-Descripción de la Zona

- Límite Oeste: Avenida Presidente Perón (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Avenida Julio A. Roca (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).

- ✓ Costanera Sur (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- ✓ Ruta Provincial N^o 20 (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Lo establecen los Barrios Tibiletti y Virgen de Luján.
- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Esteban Adaro (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Ruta Nacional N^o 147 (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Chacho Peñaloza (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Autovía Eva Perón (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).

La zona comprende un área aproximada de 5,11 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Avenida Julio A. Roca, Costanera Sur, Ruta Provincial N^o 20, calle Esteban Adaro, Ruta Nacional N^o 147, calle Chacho Peñaloza, Autovía Eva Perón.
- **19** Barrios: B^a Residencial - B^a Gráfico – B^a San Cayetano – B^a Bancarios – B^a Bajo Chico – B^a Bajo Grande – B^a Matías Mercado – B^a Campaña del Desierto – B^a Pedro Payer – B^a Los Vagones – B^a Virgen de Luján – B^a Tibiletti – B^a Visitadores Médicos – B^a Cristo Rey – B^a Cerros del Sol – B^a Ampare – B^a Portal de la Aguada – B^a Portal de las Sierras – B^a Bella Vista.
- **10** Establecimientos Educativos :
 - ✓ Escuela N^o 67 Santa Catalina, ubicada entre calles Lavalle, Ricardo Rojas, Martín Fierro y San Juan.
 - ✓ Escuela N^o 8 Maestro Lucio Lucero, ubicada entre calles Quines y Riobamba.
 - ✓ Escuela N^o 427 Córdoba, ubicada entre calles Sarmiento y Ministro Berrondo.
 - ✓ Escuela N^o 8 Sargento Baigorria, ubicada entre calles Riobamba, pasaje Garro y pasaje Fraga.
 - ✓ Escuela N^o 133 Fray Luis Amigo, ubicado sobre calle Julio A. Roca, entre calles Catamarca y Chacho Peñaloza.
 - ✓ Escuela N^o 66 Monseñor Tibiletti, ubicada entre calles Trabajadores Argentinos y Chacho Peñaloza.
 - ✓ Colegio San Luis Rey Nivel Primario, ubicado entre calles Sarmiento, Pasaje Sarmiento y Pasaje Vives.
 - ✓ Colegio San Luis Rey Nivel Secundario, ubicado sobre calle Felipe Velázquez 471, entre Avenida Sarmiento y calle Florida.
 - ✓ Jardín Maternal Mi Mundo, ubicado sobre calle Belgrano, entre La Rioja y Sarmiento.
 - ✓ Jardín Maternal Caricias del Sol, ubicado sobre calle Pringles, entre La Rioja y Avenida Presidente Perón.
- **1** Hospital :
 - ✓ Policlínica Regional de San Luis, ubicado entre calles Caídos en Malvinas, Pasteur, Orzali y Ciudad del Rosario.

- **1 Centro de Salud :**
 - ✓ Centro de Salud Bª Tibiletti, ubicado sobre calle 45.
- **3 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia del Carmen, ubicada sobre calle Sarmiento, entre calle Caídos en Malvinas y pasaje Sarmiento.
 - ✓ Iglesia San Luis Rey, ubicada entre calles Amado Neme, Villa Reynolds y Esteban Adaro.
 - ✓ Iglesia ubicada entre calles Tomás Jofré, Yapeyú y Monseñor Orzali.
- **6 Plazas:**
 - ✓ Plaza Ejército de los Andes, ubicada entre calles Lavalle, Sarmiento, Juan W Gez y Ricardo Rojas.
 - ✓ Plazoleta de la Paz, ubicada entre calles Ciudad del Rosario y Riobamba.
 - ✓ Plazoleta del Venado, ubicada entre calles Chacho Peñaloza, Callao y Ciudad del Rosario.
 - ✓ Plaza Cerro del Sol, ubicada entre calles Base de la Constitución Argentina y Hussein.
 - ✓ Plazoleta del Fundador, ubicada entre calles Chacho Peñaloza y Avenida Del Fundador.
 - ✓ Plaza del Jubileo, ubicada entre calles Santos Ortiz y Ruta Provincial Nª 7.
- **6 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Quines, desde calle Riobamba hasta calle Catamarca.
 - ✓ Boulevard Bª Monseñor Tibiletti, desde calle 45 hasta calle 41
 - ✓ Boulevard calle La Estanzuela, desde pasaje calle Ex Con. De la Aguada hasta calle Esteban Adaro.
 - ✓ Boulevard calle Las Bahianas, desde calle Las Moras hasta calle Aguada de Pueyrredón.
 - ✓ Boulevard calle Esteban Adaro, desde calle Camino de los Progresantes hasta calle Bernardo Houssey.
 - ✓ Boulevard calle Pellegrini, desde Avenida Sarmiento hasta calle Monseñor Orzali.
- **9 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Matías Mercado, ubicado entre calles Córdoba y Florida.
 - ✓ Espacio Verde Bª Pedro Payer, ubicado entre calles Catamarca y Quines.
 - ✓ Espacio Verde Bª Pedro Payer, ubicado entre calles Catamarca, Quines y Julio A Roca.
 - ✓ Espacio Verde Bª Visitadores Médicos, ubicado entre calles Dr. Carrillo, Las Bahuinas y Base de la Constitución Argentina.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Presidente Perón y Julio A. Roca.
 - ✓ Espacio Verde Bª Portal de la Aguada, ubicado entre calles Camino de las Sierras, Cruz de Piedra y Portezuelo del Chorrillo.

- ✓ Espacio Verde B^a Portal de las Sierras, ubicado entre calles La Estanzuela, Hualtaran y Pasaje Pennon.
- ✓ Espacio Verde B^a Cristo Rey, ubicado entre calles Bernardo Houssey, Esteban Adaro y La Estanzuela.
- ✓ Espacio Verde Rotonda Dr. Ricardo Balbi, ubicado entre calles Julio A. Roca y Chaco.
- **1** Comisaría:
 - ✓ Jefatura de la Policía de la Provincia, ubicada entre calles Ciudad del Rosario, Callao y Riobamba.
- **3** Centros Comerciales:
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Héroes de Malvinas, Avenida Presidente Perón y Pasaje Juan W Gez.
 - ✓ Shopping San Luis, ubicado entre calles 25 de Mayo, Avenida Presidente Perón, Chaco y Avenida Julio A Roca.
 - ✓ Sucursal Easy, ubicado entre calles 25 de Mayo, Chaco, 9 de Julio y Avenida Presidente Perón.
- Otras Instituciones:
 - ✓ Colonia Hogar, ubicada entre calles Riobamba, Ciudad del Rosario, Quines y Catamarca.
 - ✓ Distrito Militar 50 San Luis, ubicado entre calles Héroes de Malvinas, Ciudad del Rosario y Pasteur.
- **6** Líneas de Colectivos:
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **F**
 - ✓ Línea **E**
 - ✓ Línea **D**
 - ✓ Línea **I**
 - ✓ Línea **O**

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.5.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- 1 (Uno) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- 4 (Cuatro) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.5.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cuatro (4) Cortadores.
- Un (1) Rastrillador
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.6.-ZONA 6

6.6.1. - Descripción de la Zona

- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Ruta Provincial N° 3 (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Avenida Julio A. Roca (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
 - ✓ Avenida Lafinur (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte) hasta Avenida Illia.
 - ✓ Calle Europa (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Rawson Sud (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Avenida Maestras Lucio Lucero (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle M. Jorge Raúl Páez Montero (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Avenida Cuarto Centenario (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle 25 de Febrero.
 - ✓ Calle Lisandro de la Torre (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Calle Mercedes Aguilera (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Establecido por las calles:
 - ✓ Calle E. Lozano (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Los Girasoles (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)

La zona comprende un área aproximada de 4,11 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Ruta Provincial Nª 3, Av. Julio A. Roca, Av. Lafinur, calle Europa, calle Rawson Sud, Av. Maestras Lucio Lucero, calle Jorge Raúl Páez Montero, Av. Cuarto Centenario, calle Lisandro de la Torre, calle Luis Becerra, calle Fermín Benítez y calle Los Girasoles.
- **13 Barrios:** Bª Estrella del Sur – B° Unión – B° Policial Sur – B° Cantisani – B° Jardín del Sur – B° San Luis XV – B° Pucara – B° Maximiliano Toro –

B° 110 Viv. – B° 114 Viv. – B° El Hornero – B° Manuel Lezcano – B° Lucas Rodríguez.

- **4 Establecimientos Educativos:**
 - ✓ Escuela N° 24 Pancha Hernández, ubicada entre Miguel Cané, Perito Moreno, Maldonado y José Zavala.
 - ✓ Escuela Exp. N° 5 Modelo San Luis, ubicada entre Av. Cuarto Centenario y calle Ituzaingó.
 - ✓ Escuela N° 6 Santa María Eufrasia, ubicada entre calles San Martín, Cristina Navarro de Abdala y Av. Cuarto Centenario.
 - ✓ Escuela N° 172 Misiones, ubicada entre calles Ayacucho, Belgrano, Tacuarí y Av. Lafinur.
- **1 Hospital:**
 - ✓ Hospital del Sur, ubicado sobre calle José Zavala, entre calles Maldonado, Miguel Cané y Domingo Lucero.
- **3 Centros de Salud:**
 - ✓ Centro de Salud Bª Pucará, ubicado sobre calle Cristina Navarro de Abdala Manzana 8.
 - ✓ Centro de Salud Bª Estrella del Sur, ubicado en la Manzana C Casa 51.
 - ✓ Centro de Salud Bª La Merced, ubicado sobre calle Balcarce al 1853.
- **2 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia Bª Rawson, ubicada entre calles Balcarce, Tacuarí y Santa Fe.
 - ✓ Iglesia Nuestra Señora del Valle, ubicada entre calles Orlando de Lucas, Arancibia Laborda, Granadero Florencio Navarro y Narciso Morales.
- **11 Plazas:**
 - ✓ Plaza Los Maestros Puntanos, ubicada entre calles Maestro José Tissera, Av. Maestras Lucio Lucero, M. Rosenda Quiroga, M. Pilar Celorrio de Negroni.
 - ✓ Plaza Armada Argentina, ubicada entre calles Chubut, José Nicotra, Río Negro y Caseros Sud.
 - ✓ Plazoleta Madre Teresa de Calcuta, ubicada sobre pasaje Pueyrredón.
 - ✓ Plaza Los Halcones, ubicada entre Av. Julio A. Roca, calle Gral. Paz y Ruta Nacional N° 7.
 - ✓ Plazoleta Ara Gral. Belgrano, ubicada entre calles Av. Julio A. Roca y Ruta Nacional N° 7.
 - ✓ Plaza La Catedral de los Pájaros, ubicada entre calles Los Tulipanes, Miguel Domínguez, Los Helechos y Los Alelíos.
 - ✓ Plaza Intendente Ponce, ubicada entre calles Alfonsina Storni, Eduardo Gutiérrez y Victoria Ocampo.
 - ✓ Plaza B° El Hornero 2, ubicada entre calles Salvador Segado, Perito Moreno y César Rosales.
 - ✓ Plaza B° 110 Viv. , ubicada entre calles Gral. Juan Molina, Juan Moreno y pasaje Cayetano Campos.

- ✓ Plaza B° 109 Viv. , ubicada entre calles Florencio Navarro y Manzanas F y D del barrio mencionado.
- ✓ Plaza B° Jardín del Sur, ubicada entre calles Lisandro de la Torre, 25 de Febrero, Matienzo y pasaje Garibaldi
- **2 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle General Marcelino Rodríguez, desde calle Florencio Navarro hasta calle Mercedes Aguilera.
 - ✓ Boulevard calle E. Gutiérrez, desde calle Perito Moreno hasta calle Miguel Domínguez.
- **7 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Maximiliano Toro, ubicado entre calles Granadero Florencio Navarro, Arturo Capdevilla, Olegario Andrade y Mercedes Aguilera.
 - ✓ Espacio Verde B° El Lince, ubicado entre calles Dionisio Escudero, José Burgos, Marcelino Rodríguez y José Aguirre.
 - ✓ Espacio Verde B° San Luis XV, ubicado entre calles Fray Luis Beltrán y Lisandro de la Torre.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Lisandro de la Torre y Cristina Navarro de Abdala.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles San Cristóbal, Belgrano y Sargento Cabral.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Los Alelís, Los Tulipanes, José Burgos y Miguel Domínguez.
 - ✓ Espacio Verde B° Jardín del Sur, ubicado entre calles IV Centenario, Leopoldo Lugones, 17 de Agosto y 25 de Febrero.
- **2 Comisarías:**
 - ✓ Comisaría Tercera, ubicada entre calles Salvador Segado, Rafael Arancibia Laborda y Perito Moreno.
 - ✓ Comisaría del Sur, ubicada entre calles IV Centenario y 17 de Agosto.
- **1 Centro Comercial:**
 - ✓ Supermercado Aiello, ubicado entre calles Florencio Navarro y José Zavala.
- **7 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **A**
 - ✓ Línea **BCG**
 - ✓ Línea **E**
 - ✓ Línea **H**
 - ✓ Línea **N**
 - ✓ Línea **R**
 - ✓ Línea **AN**

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.6.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- Cinco (5) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.6.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cinco (5) Cortadores.
- Dos (2) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.7.- ZONA 7

6.7.1.- Descripción de la Zona

- Límite Norte: Calle Mercedes Aguilera (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Este: Calle Fermín Benítez (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
- Límite Sur: Barrio Néstor Kirchner (Aún no posee calles nombradas).
- Límite Oeste: Barrio del Gobierno (Aún no posee calles nombradas).

La zona comprende un área aproximada de 3,61 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Se encuentran incluidas las calles mencionadas, es decir calles Mercedes Aguilera, Fermín Benítez y las calles que demarcan los límites Sur y Oeste.
- **12** Barrios: Bª Fresno Americano – B° Juan de Dios Garro – B° Félix Bogado – B° San Luis XXVI – B° San Luis XXIII – B° 109 Viv. – B° 114 Viv. – B° Padre Mujica – B° Néstor Kirchner – B° 500 Viv. – Bª Coop. Los Milagros – Bª Del Gobierno.
- **3** Instituciones Educativas:
 - ✓ Escuela Nª 4 Juan Tulio Zavala, en el Barrio 544 Viviendas, ubicada entre calles Granadero Manuel Rosales, Tomás Cuello y Maximiliano Gómez.
 - ✓ Centro Educativo Nª 21 Puerta de Cuyo, en el Barrio Juan de Dios Garro, ubicado entre calles Hilario Ascasubi, Dionisio Escudero y Andorra.

- ✓ Colegio N° 9 Domingo Faustino Sarmiento (Escuela Industrial), en el Bª El Lince, ubicada entre calles Dionisio Escudero y Julián Fredes.
- **4 Plazas:**
 - ✓ Plaza El Pampa Rodríguez Saa, ubicada entre calles Mercedes Aguilera, General Domingo Lucero, Miguel Domínguez y Dionisio Escudero.
 - ✓ Plaza B° 114 Viv. , ubicada entre calles Dionisio Escudero, Juan Molina y Juan Moreno.
 - ✓ Plaza B° Félix Bogado, ubicada entre calles Eusebio Acosta, Tomás Cuello, Orlando de Lucas y Rosales.
 - ✓ Plaza B° 544 Viv. , ubicada entre calles Eusebio Acosta, Fernando Alcaraz y Miguel Domínguez.
- **3 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle José Aguirre, desde calle Fermín Benítez hasta calle Olegario Andrada.
 - ✓ Boulevard calle Gral. Marcelino Rodríguez, desde calle Mercedes Aguilera hasta calle Luis Becerra.
 - ✓ Boulevard calle Eusebio Acosta, desde calle Juan Molina hasta calle Orlando de Luca.
- **Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde Bª Juan de Dios Garro, ubicado entre calles Ascasubi, Pasaje Machuca, Maximiliano Gómez y Rafael Obligado.
 - ✓ Espacio Verde ubicado entre calles Dionisio Escudero, José Burgos, José Aguirre y Gral. Marcelino Rodríguez.
 - ✓ Numerosos Espacios Verdes ubicados en Bª Néstor Kirchner.
 - ✓ Numerosos Espacios Verdes ubicados en Barrio Viviendas Municipales.
- **3 Líneas de Colectivos:**
 - ✓ Línea **A**
 - ✓ Línea **K**
 - ✓ Línea **BCG**

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.7.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de Quince (15) años.

- Diez (10) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos, etc.

6.7.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Diez (10) Cortadores.
- Tres (3) Rastrilladores
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

6.8.-ZONA 8

6.8.1.- Descripción de la Zona

- Límite Norte: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Bolívar (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle Dupuy.
 - ✓ Calle Antártida Argentina (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este) hasta calle Atlántico Sur.
 - ✓ Calle Alejandro Montenegro (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
- Límite Oeste: Barrio 9 de Julio.
- Límite Sur: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Av. Quinto Centenario (Sentidos de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este).
 - ✓ Av. Intendente Gutiérrez del Castillo (Sentido de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte)
 - ✓ Intendente Aguirre Celi (Sentido de circulación: Este-Oeste y Oeste-Este)
- Límite Este: Establecido por las siguientes calles:
 - ✓ Calle Rawson Sud (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).
 - ✓ Calle Europa (Sentidos de circulación: Norte-Sur y Sur-Norte).

La zona comprende un área aproximada de 2,63 Kilómetros cuadrados.

Esta zona incluye:

- Las calles mencionadas, es decir calles Bolívar, Antártida Argentina, Alejandro Montenegro, Av. Quinto Centenario, Av. Intendente Gutiérrez del Castillo, Intendente Aguirre Celi, Rawson y Europa.
- **15** Barrios comprendidos: Bª San Martín – Bº San Martín Anexo – Bº San Martín Norte – Bº Amaro Burgos – Bº Juan Carnevalle (CGT) – Bº Florencio Navarro – Bº Libertad – Bº Rawson Viejo – Bº Rawson Nuevo –

B° Las Enfermeras – B° Agustín Palma – B° Kennedy – B° Vial Provincial
– B° 1° de Mayo – B° 9 de Julio

- **4 Instituciones Educativas:**
 - ✓ Escuela N° 3 Eva Perón (B° CGT), ubicada entre calles 9 de Julio, Ignacio Rucci, 17 de Octubre y Humberto Belladores.
 - ✓ Escuela N° 423 Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas (B° 1° de Mayo), ubicada entre calles Islas Malvinas, Alejandro Montenegro y Juana Azurduy.
 - ✓ Escuela Experimental N° 3 Madre Teresa de Calcuta (B° 9 de Julio), ubicada sobre ex Ruta Nacional 7 s/n.
 - ✓ Escuela N° 27 Saturnino González Camarero (B° Rawson Nuevo), ubicada en calle Balcarce al 2020.
- **1 Hospital:**
 - ✓ Hospital del Oeste, ubicado entre calles Ayacucho, Humberto Balladores, José Ignacio Rucci y pasaje D. Simón.
- **2 Centros de Salud:**
 - ✓ Centro de Salud B° 1 de Mayo, ubicado entre calles V Centenario, Los Pioneros y Los Duraznos.
 - ✓ Centro de Salud Barrio San Martín, ubicado sobre calle Antártida Argentina entre Bolivia y Perú.
- **2 Iglesias:**
 - ✓ Iglesia Santa Lucía, ubicada entre calles Ayacucho, Ignacio Rucci, 17 de Octubre y pasaje D. Simón.
 - ✓ Iglesia Inmaculado Corazón de María, ubicada entre calles Bolivia, Perú y V Centenario.
- **3 Plazas:**
 - ✓ Plaza Remedios de Escalada, ubicada entre calles Estrada, Cáceres, Dupuy y Paraguay.
 - ✓ Plaza Bandera de los Andes, ubicada entre calles Cáceres y V Centenario.
 - ✓ Plaza Antonio E. Agüero, ubicada entre calles Eva Perón, La Merced, Río Gallegos y 1 de Abril.
- **2 Bulevares:**
 - ✓ Boulevard calle Antártida Argentina, desde calle Brasil hasta calle Ecuador, y desde allí hasta Avenida V Centenario.
 - ✓ Boulevard Avenida V Centenario, desde calle Brasil hasta calle Camino a Pescadores
- **7 Espacios Verdes:**
 - ✓ Espacio Verde B° CGT, ubicado entre calles Intendente Scarpati, Belgrano, Ayacucho y 6 de Julio.
 - ✓ Espacio Verde B° CGT, ubicado entre calles 9 de Julio, 25 de Mayo, Intendente Scarpati y Pasaje del Parque
 - ✓ Espacio Verde ubicado en Barrio Vial Provincial.
 - ✓ Espacio Verde B° Kennedy, ubicado entre calles Entre Ríos, Garay, Corrientes y Jujuy.
 - ✓ Espacio Verde B° Rawson, ubicado entre calles Balcarce, Peatonal 1, Peatonal 6 y Peatonal 2.

- ✓ Espacio Verde B° San Martín, ubicado entre calles Europa, Mendoza, Brasil y Antártida Argentina.
- ✓ Espacio Verde B° 1° de Mayo, ubicado entre calles V Centenario, Las Rosas, Estrella del Sur y Alejandro Montenegro.
- **1 Comisaría:**
 - ✓ Comisaría Cuarta, ubicada entre calles Balcarce, Rawson, Peatonal 6 y Peatonal 1.
- **Colectivos:**
 - ✓ Línea H
 - ✓ Línea N
 - ✓ Línea R

Se adjuntan al final del presente documento Dos (2) planos detallados de la zona en cuestión, uno de ellos con referencias edilicias (Escuelas, Hospitales, etc.), plazas y espacios verdes, y otro plano con los recorridos de las Líneas de Colectivos que atraviesan la zona.

6.8.2. – Equipamiento MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona

- Un (1) Camión con acoplado volcador con capacidad de carga no menor a 6 m3. Deberá contar con cubierta desmontable para evitar la pérdida del material transportado. En el inicio del contrato de los servicios licitados, las unidades deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor de 15 (Quince) años.
- Cuatro (4) Moto Guadañas que presenten, como mínimo, las siguientes características:
 - ✓ Potencia (CV): 2,6
 - ✓ Potencia (Kv): 1,9
 - ✓ Cilindrada (cm3) : 39
- Herramientas complementarias: Motosierras, Palas, Rastrillos, Horquillas, Herramientas de Mano, Sopladoras, Tijeras Corta setos etc.

6.8.3. – Personal MÍNIMO requerido para la prestación del servicio en la

Zona:

- Cuatro (4) Cortadores.
- Un (1) Rastrillador
- Un (1) Chofer
- Dos (2) Bolseros

Art.Nº7.-PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

Cada oferente deberá contar en forma ineludible con minipala, pala o retroexcavadora a fin de cumplir lo exigido en el presente Pliego. Cabe aclarar que los lugares de acción y tiempos de utilización de este equipamiento deberán comunicarse a la Dirección y tener la aprobación expresa de ésta, no siendo aceptable bajo ningún punto de vista la ejecución de trabajos con estos equipamientos por decisión unilateral del contratista. Deberá contar con disponibilidad del rodado durante las ocho (8) horas diarias de servicio. En caso

que la máquina no sea propiedad de la empresa deberá presentar un compromiso de alquiler.

En tanto que los camiones correspondientes a cada zona, deberá trabajar ocho (8) horas diarias, de Lunes a Sábados, sin excepción.

Art. Nº 8. EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El contratista tendrá la exclusividad para la explotación del servicio licitado por el término de vigencia del contrato en la zona de que le fuera adjudicada. La Municipalidad queda facultada para contratar con otras empresas los servicios para eventos de magnitud dentro de cualquiera de las zonas en todos los casos en que lo considerase necesario.

Art. Nº 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato el/los Contratistas deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del/los contrato/s y a las instrucciones que se impartan por parte de la Municipalidad obligándose a:

- ✓ Contratar al personal que fuere necesario para cumplimentar con los requisitos del presente pliego y conforme a lo establecido en el mismo.
- ✓ Designar un Representante Técnico: el que actuará en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o concesionario, con todas las facultades legales pertinentes y responsable ante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis por todos los aspectos relacionados con las obligaciones contractuales. Deberá poner en conocimiento a las autoridades de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – órgano de auditoría – los datos personales y un número de teléfono del Representante designado.
- ✓ Prestar el/los servicio/s a los usuarios del mismo conforme al presente Pliego.
- ✓ Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo debiendo contratar los seguros pertinentes y correspondientes acorde a la prestación del servicio que licita. La contratación de los seguros será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios y acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual.
- ✓ Presentar en todo momento, tanto el Contratista como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los vecinos de Ciudad de San Luis.
- ✓ En caso de ocasionar algún tipo de daño o rotura de bienes municipales y/o de terceros durante la ejecución de las tareas correspondientes en la zona asignada, la empresa adjudicataria se hará cargo de la totalidad de los costos que signifiquen dichos daños y/o roturas. Para ello deberá contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal afectado al servicio y de Responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar a los fines de la Administración Municipal y a terceros. La contratación de ambos seguros será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios y acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual.
- ✓ El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes. En caso de requerir corte de calzada, el mismo debe ser tramitado ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y coordinado con la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

- ✓ El contratista garantizará la prestación sin interrupciones de los servicios contratados incluso en el período razonable en que exista un nuevo adjudicatario que todavía no haya asumido dichos servicios.
- ✓ La empresa deberá hacerse cargo de todas las reparaciones y reposición de materiales de sus maquinarias, herramientas y vehículos siempre que sea necesario a fin de no interrumpir los servicios solicitados.
- ✓ La adjudicataria es responsable de que el sector esté desmalezado y limpio, sin montículos diversos en algún punto de su/s zona/s de acción, ya sea que fueren ocasionados durante la ejecución de las tareas a su cargo o por el accionar de vecinos.
- ✓ En caso fortuito o de fuerzas mayores, como inundaciones, siniestros o catástrofe, de cualquier tipo o toda tarea de apoyo que solicite la Municipalidad, la empresa deberá prestar el servicio en el lugar y horario que sea necesario. La Municipalidad podrá reconocer los costos que se originen limitándose los mismos estrictamente al costo operativo que ello insume.

✓
Art. N°10. PRESTACIONES Y SERVICIOS A CARGO DEL FUTURO ADJUDICATARIO.

El contratista será el responsable del correcto servicio de “Desmalezado, Limpieza, Remoción de micro basurales, Escombros, Tierra y mantenimiento integral” de la zona o zonas que se le contraten.

Se describen a continuación las tareas, no excluyentes, a realizar por la/las contratista/s y que son comunes para las **Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

a) Mantenimiento General de la Carpeta Verde: para lograr el mantenimiento integral de la carpeta verde en las Plazas y Bulevares detalladas dentro de la/s zona/s previamente descriptas, deberán ejecutarse las siguientes labores:

1. Corte:

- i. El corte de pasto y/o césped se realizará con moto guadañas en buenas condiciones y ajustándose a las características del lugar de trabajo (superficies, pendientes, densidad de árboles y/o arbustos, etc.). Posteriormente y de manera inmediata se retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.
- ii. El pasto y/o césped no deberá exceder nunca la altura de **8** (Ocho) centímetros (a los fines prácticos se aclara que es equivalente a la altura de un puño normal cerrado); para ello se realizarán cortes a una altura aproximada de 3 (Tres) centímetros con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

2. Bordes:

- i. Se recortarán los bordes de canteros, postes de alumbrado, bancos, estatuas, monumentos, columnas, sendas, veredas, con cortadora especial para bordes, con las mismas características y frecuencia que el mantenimiento de la carpeta de césped detallado en el apartado anterior. El borde no debe superar un ancho de dos dedos en cualquiera de los casos arriba citados. No se aceptan zanjas. Posteriormente y de manera inmediata se

retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.

En los Espacios Verdes dentro de la/s zona/s en cuestión, las tareas a realizar serán las siguientes:

1) **Corte:**

- ii. El corte de pasto y/o césped se realizará con moto guadañas en buenas condiciones y ajustándose a las características del lugar de trabajo (superficies, pendientes, densidad de árboles y/o arbustos, etc.). Posteriormente y de manera inmediata se retirarán los restos del corte, junto con cualquier tipo de basura y/o escombros que pudiesen encontrarse en el sector de acción.
- iii. El pasto y/o césped no deberá exceder nunca la altura de **10** (Diez) centímetros (a los fines prácticos se aclara que es equivalente a la altura de un puño normal cerrado); para ello se realizarán cortes a una altura aproximada de 3 (Tres) centímetros con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

b) Tareas a Realizar en Otoño-Invierno: debido a que el crecimiento vegetal se ralentiza notablemente con bajas temperaturas, la frecuencia de corte para mantener la carpeta verde en las condiciones especificadas en el punto **a.1** disminuye considerablemente. Por ello el personal que en época estival se encontraba abocado exclusivamente a tareas de desmalezado deberá en la época de Otoño-Invierno realizar también tareas como :

- ✓ Barrido y Remoción de hojas en Plazas, Bulevares y Espacios Verdes.
- ✓ Podas pequeñas (despejes, desbrotes) en Plazas, Bulevares y Espacios Verdes.
- ✓ Extracción de Restos de Poda y ramas que pudiesen encontrarse en cualquier punto de la zona en cuestión.

c) Mantenimiento de Veredas y Sendas Peatonales: las veredas y sendas peatonales de Establecimientos Educativos, Hospitales, Centros de Salud, Plazas, Bulevares, Espacios Verdes, Iglesias, Comisarías y Paradas de Transporte Público detallados en cada una de las zonas descritas, y una cuadra a la redonda de éstos sitios; no deben presentar en superficie crecimiento vegetal alguno, debiendo realizar desmalezado manual o mecánico con la frecuencia que sea necesaria para que en todo momento se cumplan estas condiciones.

d) Limpieza y Recolección de Residuos: Estas tareas consisten en la eliminación de toda suciedad (líquida y/o sólida) producida durante las tareas a cargo de la adjudicataria y la recolección y posterior remoción de ésta y todos los residuos que pudiesen encontrarse en la zona. Se realizarán teniendo en cuenta el siguiente orden y relación, y respetando las siguientes frecuencias mínimas:

- Accesos a la zona en cuestión: 6 (Seis) Veces por semana.
- Bulevares y Plazas: 6 (Seis) Veces por semana.
- Establecimientos Educativos, Hospitales, Centros de Salud, Comisarías e Iglesias: 5 (Cinco) Veces por semana.
- Paradas de Transporte Público y Supermercados: 5 (Cinco) Veces por semana.
- Espacios Verdes: 5 (Cinco) Veces por semana.

- Veredas y calles barriales: 4 (Cuatro) Veces por semana.
- e) **Limpieza de Cordones y Rampas de acceso de discapacitados:** La Contratista deberá proceder a la extracción de la maleza y /o césped presente sobre los cordones existentes en los puntos detallados en el párrafo anterior, y mantener limpias y despejadas las rampas de acceso.
- f) **Micro Basurales, Escombros, Ramas y Restos de Poda:** Los micro basurales, escombros, ramas y/o restos de poda que pudiesen encontrarse en la zona deberán retirarse de oficio (cuando el camión realice su recorrido diario por la zona o por expresa orden de la Dirección, debiendo cumplir con ésta en forma inmediata).
- g) **Tierra y Arena Embancada:** Será responsabilidad de la adjudicataria la remoción de arenas y tierras embancadas que pudiesen encontrarse en las calles dentro de la zona asignada.
- h) **Embelllecimiento de Espacios Verdes:** La empresa tendrá a su cargo el mantenimiento, reparación de pequeñas roturas y embellecimiento de Plazas y Bulevares en la zona asignada. Para ello las labores a realizar serán las siguientes:
 - ✓ Mantener cordones pintados correctamente.
 - ✓ Reparación de juegos que puedan encontrarse con alguna rotura.
- i) **Retiro de Pasacalles, Afiches y Pegatinas:** La Contratista deberá realizar el retiro de pasacalles, afiches y pegatinas o cualquier elemento que la inspección considere y que se encuentren dentro de la/s zona/s de acción. A tal efecto contará con el equipo adecuado que permita cumplir esta tarea complementaria en condiciones seguras, y atento a las obligaciones previstas en la normatividad de higiene y seguridad en el trabajo. Los pasacalles extraídos deberán ser entregados a pañol de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.
- j) **Señalización:** El Contratista deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros. Estos letreros pueden ser de chapa, madera, o pvc, pintados con pintura reflectante, con las siguientes leyendas:
 - **DESVÍO** y flecha indicativa del sentido del desvío.
 - **NO ENTRE – ZONA DE TRABAJO.**
 - **PRECAUCIÓN – ZONA DE TRABAJO.**

El Contratista deberá contar con CUATRO (4) carteles móviles. Los que deberá colocar de a DOS (2) como mínimo en cada lugar que se esté prestando el SERVICIO, estos tendrán el logotipo de la gestión y la leyenda indicada ut supra o la que indique la inspección.
- k) **Servicios de emergencia:** El adjudicatario deberá estar disponible para la prestación de servicios en cualquier punto de la Ciudad de San Luis y en todo día y horario en caso de que la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes así lo solicite; ya sea por causas de contingencias climáticas que puedan originar trastornos en el normal funcionamiento de la Ciudad, o por eventos especiales, los que se comunicarán con debido tiempo y se establecerá la forma de implementar el refuerzo de los servicios.
En aquellos casos en que se realicen actos públicos, domingos y feriados, en lugares de las zonas objeto de la presente licitación y no coincida con la

frecuencia prevista para la limpieza, ésta deberá realizarse sin reclamo por parte del contratista de un adicional por estos trabajos.

La Contratista deberá disponer con posterioridad a la realización de actos festivos en los espacios públicos de la/s zona/s en cuestión la limpieza del lugar en un plazo de 24 horas, a efectos de que los mismos vuelvan al estado en que se encontraban con anterioridad al evento acaecido.

La Contratista debe fijar un email donde será notificado desde la Secretaría, el cronograma de actos oficiales a fines de prevenir la limpieza y actividades posteriores.

Art. Nº 11. RESPECTO DEL PERSONAL OPERATIVO.

La organización prevista por el OFERENTE para la prestación del servicio deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización propiamente dicha y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del servicio. Las modificaciones de responsables en este cuadro durante el período contractual deberán informarse a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La gestión del Contratista deberá perseguir el mejor cumplimiento del servicio. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del servicio. Para ello se deberán también cumplir los siguientes puntos:

- 1) El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos que lo afecten y lo establecido en el presente pliego. En la ejecución del contrato el contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por la Municipalidad.
- 2) Todo el personal que se afecte al cumplimiento del servicio DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD.
- 3) El Contratista está obligado a poner en conocimiento de la Municipalidad, un teléfono en el que se puedan recibir durante las 24 horas del día los avisos relacionados con el servicio.
- 4) Será total responsabilidad del Contratista el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes. Por ello la Municipalidad queda totalmente exenta de responsabilidad en las relaciones laborales entre el Contratista y su personal.
- 5) El Contratista tendrá a su cargo al personal que afecte a la prestación del SERVICIO cuya contratación se ajustará a las leyes vigentes y los convenios pertinentes que rigen la materia durante todo el CONTRATO. La Contratista será responsable del comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, entre otras obligaciones según el régimen al que pertenezca.
- 6) El personal de la Contratista que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, estará convenientemente equipado y dotado de los medios de protección correspondientes, a saber: chalecos reflectantes, gorras, botines, pantalones de trabajo, guantes de seguridad y antiparras de seguridad (estas últimas en el caso del personal directamente afectado a

- tareas de desmalezado). Estas prendas deberán ser provistas por la Empresa contratista y cumplirán con las normas de Seguridad e Higiene pertinentes.
- 7) El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del SERVICIO.
 - 8) El Contratista se responsabilizará de la falta de aseo y uniformidad en el vestuario, como así también de los hechos de descortesía o mal trato que el personal a su cargo pudiese presentar con los vecinos.
 - 9) Los conductores deberán estar provistos durante toda la jornada laboral de su licencia de conducir habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
 - 10) Está terminantemente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas. Las pautas aquí señaladas se complementan con las detalladas en los restantes artículos del Pliego.

Art. N°12.REQUISITOS FORMALES Y LEGALES DE LOS CORRESPONDIENTES VEHÍCULOS SOLICITADOS.

La Secretaría de Servicios Públicos se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento los vehículos afectados a la prestación de los servicios por el contratista, cuando no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego.

Los vehículos a afectar al/los servicio/s, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato, debiendo ser sustituidos al término de la vida útil determinada para cada caso, rotura, deterioro, pérdida, robo, o cuando los servicios se vean perjudicados en cuanto al tiempo de ejecución, estética o a la calidad de la prestación.

La Inspección Mecánica podrá ordenar la sustitución de cualquiera de ellos, antes del término de la vida útil prevista, cuando a su sólo juicio determine que alguno no se encuentra en condiciones de seguir prestando servicios y no pueda ser recuperado.

En caso que la inspección no resultase satisfactoria la contratista deberá proceder a la reparación de lo observado y/o al recambio de la misma. En todos los supuestos que importe la sustitución de un vehículo; la misma deberá someterse a la inspección y el reemplazo deberá efectuarse por una de similares características y deberá tener una antigüedad igual o menor a la que reemplaza.

En el supuesto que la Inspección Mecánica determine que un vehículo debe ser desafectado del servicio, en forma temporaria o definitiva, pondrá tal hecho en conocimiento de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, indicando en tal caso la unidad que la contratista ha dispuesto para sustituirlo.

La no aprobación de 3 (Tres) inspecciones seguidas o de 5 (Cinco) alternadas será motivo de desafectación inmediata del móvil en cuestión, y por cada falta de elementos en cada control será sancionado con la multa que especifique el presente pliego.

La contratista deberá proveer las clases y cantidad de vehículos propuestos para la prestación de servicios en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Secretaría de Servicios Públicos.

El contratista estará obligado a mantener un listado actualizado de los equipos que tengan afectados a cada uno de los servicios adjudicados (Anexo N° 4).

Si parte del equipo detallado, propio o no, se encontrare prestando algún otro servicio, deberá señalar la ubicación de éstos, la entidad para la cual ejecuta el trabajo y la fecha posible de liberación.

El proponente, al especificar en su oferta del parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos, aclarando Marcas, Modelos, Capacidad de carga, etc. (acompañando folletería si la hubiere) y presentar los títulos que acrediten su propiedad o fotocopia certificada y en su caso legalizada, o en su defecto factura pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega). En caso de ser vehículos alquilados, acompañar comprobantes de disponibilidad mediante contrato de locación (debidamente firmado por las partes intervinientes y certificado), o contrato de leasing, según corresponda, al menos por el término de 18 (Dieciocho) meses a partir del llamado a licitación.

El mantenimiento, reparaciones, repuestos, combustible, lubricantes, seguros, patentes, etc.; de los vehículos utilizados por el adjudicatario serán responsabilidad exclusivamente a su cargo.

Cada oferente presentará una planilla, que se agregara al Libro de Órdenes de Pedido, en la que deberán constar los siguientes datos:

- 1.- Número de patente, numero de motor y chasis de cada vehículo.
- 2.- Marca, modelo y año de patentamiento del mismo.
- 3.- Empresa aseguradora, tipo de seguro y N° de póliza
- 4.- Oblea de revisión técnica vehicular

Requisitos:

- Deberán estar provistos con todos los equipos y accesorios completos propios del vehículo, más los exigidos en este pliego. También deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre y domicilio de la contratista.
- Deberán llevar en ambos lados de la caja de cada vehículo el logotipo de la gestión, en un tamaño NO menor a 60 cm x 40 cm. (El logotipo se adjunto en el Anexo 1). Cabe aclarar que está terminantemente prohibido y será pasible de sanciones la afectación de vehículos que posean el slogan de la Municipalidad a tareas ajenas a las de la presente licitación.
- Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal tanto de conducción como de servicio de caja y cumplirán los requisitos exigidos por las disposiciones y reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales de tránsito.
- Los camiones volcadores que presente la Empresa deberán contar con compuerta desmontable para evitar la pérdida del material transportado.
- El vehículo deberá llevar la patente en la parte delantera y trasera.
- Durante la vigencia del contrato, todos los vehículos estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, estanqueidad de las cajas volcadoras, etc.
- Todo el parque automotor afectado al servicio deberá cumplir las normas Nacionales, Provinciales y Municipales, establecidas respecto a la emisión de gases de combustión y ruidos.

- Deberán contar con la Inspección Técnica aprobada, pudiendo ser verificados en cualquier momento por la Secretaría de Servicios Públicos.
- Los contratistas deberán tener los necesarios vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Art. Nº 13. DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La municipalidad de la Ciudad de San Luis, a través de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – Órgano de Auditoría – posee las siguientes potestades:

- Ordenar modificaciones en el Servicio concedido.
- Fiscalizar las gestiones del Contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus equipos, locales, instalaciones, personal, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al Contratista las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Las demás potestades que se deriven del presente Pliego, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable.

Art. Nº 14. EXPERIENCIA.

Las empresas que se presenten al llamado a Licitación Pública deberán avalar mediante certificación de instituciones o empresas en las que haya prestado servicios, su conocimiento técnico y trayectoria, comprobables, en las tareas que desempeñara en el área solicitante (Anexos 5 y 6).

Art. Nº 15. VERIFICACION DE HERRAMIENTAS

Previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar las herramientas solicitadas y adecuadas al servicio a prestar a la Verificación Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, quien certificará si las mismas son las adecuadas para los trabajos requeridos. La verificación tendrá que ser solicitada en oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos según procedimiento correspondiente.

Art. Nº 16. CONDICIONES PREVIAS AL CONTRATO DE PRESTACION

Previo a la firma del contrato la empresa adjudicada deberá presentar los correspondientes seguros de vida y ART del personal que desempeñara las tareas solicitadas.

Art. Nº 17. DIRECTIVAS GENERALES

El personal de la empresa deberá adecuarse a las directivas del departamento técnico de la Secretaría, cumpliendo con las tareas y horarios que ésta determine, las que se certificaran mediante las correspondientes certificaciones de servicio.

La empresa deberá hacerse cargo de todas las reparaciones y reposición de materiales de sus maquinarias, herramientas y vehículos.

La/s empresa/s que se adjudique/n en el presente llamado a Licitación Pública para el/los servicio/s requerido/s, deberá/n estar a entera disposición de la Secretaría para colaborar en todos los festejos, actos y otros eventos que se realicen en la/s zona/s de acción, los que serán notificados por la Dirección; sin cargo alguno para el municipio.

En caso de que por razones de fuerza mayor y al solo efecto de hacer más eficiente el servicio contratado, el municipio decidiera efectuar modificaciones sustanciales en el mismo, los trabajos a realizar serán solicitados y coordinados por la

Dirección, mediante la orden de trabajo respectiva y sin cargo adicional alguno para el municipio.

Art. Nº 18. FRECUENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.

La contratista deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda la interrupción de los servicios. Los trabajos se realizarán de Lunes a Sábados, en los siguientes horarios: _Horario estival (Diciembre-Marzo): 6-14 horas. Horario invernal (Abril-Noviembre): 7-15 horas. Los horarios estarán siempre sujetos a cualquier cambio que requiera la Dirección.

Sólo se acepta el otorgamiento de los siguientes feriados al personal de la empresa adjudicataria:

- ✓ Medio día laborable el Jueves de Semana Santa
- ✓ Viernes y Sábado de Semana Santa
- ✓ 1ª de Mayo
- ✓ 25 de Mayo
- ✓ 9 de Julio
- ✓ 25 de Agosto
- ✓ Medio día laborable el 24 de Diciembre
- ✓ 25 de Diciembre
- ✓ Medio día laborable el 31 de Diciembre
- ✓ 1 de Enero

No obstante, cuando por razones de servicio, la Municipalidad lo requiera, deberán estar disponibles cualquiera sea el día y horario requerido.

Art. Nº 19. DEL TRASLADO DE LOS RESIDUOS.

La materia resultante del servicio que se licita, deberá ser transportada y descargada en el Centro de Disposición Final de la Ciudad de San Luis o en su defecto en otros lugares debidamente **habilitados por la Municipalidad de San Luis** para tal fin.

Art. Nº 20. SERVICIOS

La contratista deberá prever que los espacios verdes se presenten en perfectas condiciones especialmente los días de fechas patrios y actos protocolares, los que serán recordados por la Dirección. Asimismo deberá adecuarse, adaptarse, colaborar y acompañar a las obras que se efectúen en estos espacios verdes.

Art. Nº 21. CERTIFICACION DE LOS SERVICIOS

La Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes certificará el cumplimiento de las tareas solicitadas a la Contratista mediante la correspondiente certificación de trabajo cuyo modelo se adjunta (Anexo Nº 2)

Art. Nº 22. GESTIÓN DE RECLAMOS.

El contratista será responsable de la solución rápida y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios.

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de servicio y sugerencias recibidos en el Municipio por cualquier medio deberán ser atendidos de la siguiente manera: el Municipio, por intermedio de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – Órgano de Auditoría – comunicará a la empresa adjudicataria los mismos por medio de órdenes de servicio. Éstas deberán ser registradas en una base de datos. En la misma, se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar del

hecho denunciado o solicitado y tipo de observación, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.

La gestión de resolución del reclamo o servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las 48 (Cuarenta y Ocho) horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con el tipo de reclamo o solicitud. Una vez resuelta la gestión del reclamo y/o servicio se deberá registrar en la mencionada base de datos, donde conste: fecha y horario de resolución del reclamo y/o servicio, tipo de observación, identificación del tipo de servicio y personal a cargo.

El contratista mensualmente o toda vez que le sea requerido, deberá remitir a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes un informe detallado de la totalidad de los reclamos, quejas, solicitudes de servicios y sugerencias recibidas a los efectos de su conocimiento y análisis.

Art. Nº 23. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

Con la finalidad de estimular la vinculación de la ciudadanía en el mantenimiento de la limpieza de la Ciudad, la/s contratista/s propondrán un Programa de Concientización con la Comunidad.

En la formulación de éste tendrán que indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, como así también prever las inversiones necesarias para su correcta ejecución, todo ello para lograr una fluida comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados en forma permanente de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios.

En todo programa relacionado con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado, que es la Municipalidad, a través de la empresa contratista, la que lleva a cabo dicho programa de servicios.

Las propuestas estarán sujetas a su aprobación por parte de Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes; y serán presentadas por escrito al momento de la apertura de la licitación.

Art. Nº24. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Adjudicatario se establecerá mediante la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes de la Ciudad de San Luis y el Representante Técnico designado por la empresa. Los canales de comunicación aceptados son los siguientes:

- **Órdenes de servicio:** las emite el órgano Auditor del Municipio (Dirección de Espacios Verdes y Limpieza Urbana) y las recibe el Representante Técnico de la empresa adjudicataria (Anexo 3).
- **Comunicaciones:** las emite el Representante Técnico de la empresa adjudicataria y las recibe el organismo de Auditoría del Municipio. Los Libros de Comunicaciones serán provistos por la contratista.

Los libros de Órdenes de Servicio y de Comunicaciones serán foliados y con hojas triplicados en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades que surgen. En el libro de Órdenes de Servicio, se registrarán las instrucciones pertinentes para la correcta prestación del servicio, las observaciones y/o las infracciones detectadas, como así también las sanciones aplicadas; entregando el

duplicado al Representante Técnico de la Contratista, bajo firma en prueba de su notificación.

Cualquier aclaración o gestión motivada por el informe u observación asentada en los citados cuadernos, deberá hacer referencia al mismo, sirviendo éste como prueba válida de actuación realizada y sin recurso de alegar ignorancia o desconocimiento de lo asentado en el mismo.

Las Órdenes de servicios son de cumplimiento obligatorio para la empresa adjudicataria quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso. En caso de considerar que alguna excede los términos del Contrato, la adjudicataria podrá emitir, dentro de los 2 (Dos) días hábiles de la recepción de la misma, una nota fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Vencidos los términos establecidos precedentemente, la Orden de servicios cuestionada quedará firme e irrecurribles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

Es válida además la comunicación a través del correo electrónico tanto como orden de servicio, orden de trabajo como de comunicación para ambas partes; quedando tanto la contratista como la municipalidad a través de este medio como notificado.

Es válido también el uso de Telefonía Celular y Radios sólo para comunicaciones de carácter urgente entre ambas partes.

Art. Nº 25. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL.

La denominada "inspección municipal" en este pliego será designada por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes y debidamente autorizada por la Secretaría de Servicios Públicos. La contratista deberá someterse a las medidas fiscalizadoras que la Municipalidad considere necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios que ha cotizado como oferente, dentro de las pautas establecidas por los pliegos. La facultad de control y fiscalización de los servicios contratados es responsabilidad indelegable del Municipio.

ART. Nº 26. DE LAS PENALIDADES.

En caso de transgresiones cometidas por la contratista, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis aplicará las sanciones que se determinan en el presente pliego.

En el caso de 3 (Tres) infracciones consecutivas dentro del mismo mes o 6 (Seis) alternadas en distintos meses, la Municipalidad está en condiciones rescindir el contrato a la contratista.

Art. Nº 27. PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Constatada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a través de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes la falta de cumplimiento o el mal cumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones que surgen de los presentes pliegos y/o contrato, se procederá a aplicar la sanción que corresponda.

La aplicación de la infracción quedará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

La aplicación efectiva de la sanción prevista se suspenderá en el caso que la contratista dentro del término perentorio de 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la infracción, presente descargo respectivo y

suficientemente fundado. La presentación del descargo deberá realizarse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el mismo será resuelto por la autoridad competente según corresponda en el término máximo de Diez (10) días.

A partir del momento que quede firme la sanción impuesta, el Municipio de la Ciudad de San Luis estará facultado para descontar el importe de la sanción de aquel que debe percibir el contratista por la prestación del servicio.

Art. N° 28. DESCUENTOS POR SANCIONES.

Las sanciones se efectuarán con un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual del servicio que debe abonar el Municipio a la empresa contratista. Dicho importe será deducido de la factura del período en que se encuentre firme la sanción aplicada. Los porcentajes que como sanción se retenga a la adjudicataria variarán de acuerdo a la gravedad de la infracción, magnitud del incumplimiento y la incidencia en el resto de los servicios; quedando la estipulación de dicho porcentaje a entera consideración de la Dirección.

Cuando las infracciones se hacen en el mismo mes los % son acumulativos y progresivos. Es decir que al haber dos infracciones dentro del mismo mes estos % se sumaran.

Cuando las infracciones se producen en distintos meses los % de descuento son sucesivos al % anterior.

Cuando el monto de descuento por sanciones alcance el 10% del monto de facturación mensual correspondiente, se rescindirá el contrato de hecho.

Art. N° 29. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN LA INFRACCIÓN

La cuantificación de las sanciones según la infracción cometida será en porcentaje de descuento según la planilla de certificados de servicios que será enviada para su pago a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad como se muestra en el cuadro adjunto en el anexo al final del presente documento.

Art. N° 30. SANCIÓN POR FALTA O MAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si la empresa efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar o no había ejecutado de manera eficiente, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento. A fin de materializar lo descrito precedentemente, la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes – órgano de auditoría -, al momento de notificar a la empresa las actas de constatación labradas por incumplimientos, dejarán constancia además en el "Cuaderno de Ordenes de Servicio", los servicios incumplidos posibles de subsanar, y otorgará el plazo (24 a 72 horas hábiles luego de la notificación) dentro del cual la empresa podrá cumplirlos.

Art. N° 31. LIBRO DE SANCIONES Y PENALIDADES.

Al inicio del contrato se creará un Libro de Sanciones y Penalidades de la Adjudicataria, en el que quedarán detalladas cada una de las sanciones recibidas, fecha, motivo y monto de las mismas. Este libro será considerado antecedente fundamental a tener en cuenta para futuras licitaciones, pudiendo la empresa ser

excluida al presentarse como oferente en cualquier tipo de Licitaciones Municipales en caso que las autoridades competentes así lo consideren.


Art. N° 32. INFRACCIONES

Entre las causales pasibles de sanción se encuentran las siguientes:

1. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría, cada vez que esto ocurra.
 2. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.
 3. Por trabajar con personal en infracción a las normas legales vigentes.
 4. Por no cumplir en tiempo y forma con las prestaciones y servicios a su cargo, las que están debidamente especificadas en el contrato.
 5. Por incumplimiento a las solicitudes del Municipio a través de las comunicaciones de ejecución de servicios.
 6. Por descarga de residuos en lugares públicos o privados no habilitados para tal fin.
 7. Por no contar con la flota mínima de vehículos comprometidos.
 8. Por no prestar el/los servicio/s con las herramientas y elementos necesarios.
 9. Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.
 10. Por no retirar los residuos de los lugares expresamente indicados por la Municipalidad.
 11. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos en infracción.
 12. Por no llevar las inscripciones estipuladas para los vehículos.
 13. Omisión de usar el vestuario reglamentario y/o en condiciones de higiene, por cada operario en infracción.
 14. Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos.
 15. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades identificadas con el logo Municipal o afectarlas a tareas extrañas al servicio objeto de la presente licitación.
 16. Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las horas de trabajo.
 17. No presentar el correo electrónico de comunicación
 18. Por carecer el/los conductores del registro de conductor o por no estar los mismos en condiciones.
- Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados precedentemente y que dan lugar a penas económicas lo son por cada infracción cometida en un día.
 - La aplicación de una sanción, no excluye la aplicación de otra si la conducta es reprochable desde distintos puntos de vista o se prevé distintas sanciones.
 - Las causales indicadas son de carácter enunciativo, pudiendo existir otras causales que surgen en razón de tratarse de un contrato administrativo donde su finalidad es lograr el bien público.

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES				
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES				
CERTIFICADO DE SERVICIOS			C.I	
SERVICIO:				
Nº EXPEDIENTE:				
Nº DECRETO:				
CONTRATISTA :				
PERIODO:			Fecha de emisión:	
ITEMS N°	DESIGNACION	MONTO CONTRATACION	% DE REALIZACION	CERTIFICACION
1	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		100%	
2	SANCIONES	% MC	% DE APLICACIÓN	DESCUENTOS
	MULTA POR NEGATIVA A NOTIFICARSE DE ORDEN DE SERVICIO			\$0,00
	MULTA POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO			\$0,00
	MULTA POR FALTA DE RESPETO AL PERSONAL DE CONTRALOR MUNICIPAL			\$0,00
	MULTA POR OTRAS CAUSAS A CONSIDERAR			\$0,00
3	OBSERVACIONES:			
MONTO MENSUAL				
MONTO A CERTIFICAR				
MONTO A FACTURAR				
INSPECTOR		DIRECTOR HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES		
		DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES		

ANEXO 3

MODELO ORDEN DE SERVICIO



ORDEN DE SERVICIO

ORDEN N° : 0000001

EMPRESA:

Fecha de Emisión: / ... /

Fecha de Recepción: / /

TAREAS A REALIZAR

CALLES-BARRIOS AFECTADOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Las tareas descritas previamente deberán efectuarse en el término máximo de 48 horas hábiles desde la fecha de recepción de la presente Orden de Servicio.

.....
FIRMA DIRECTOR

.....
FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO DE
LA EMPRESA